# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

#### Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	444782
Número de orden de compra a modificar:	135521
Total de la Orden de Compra:	541,183,627.83
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Secretaría de Educación
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo Mora Castañeda
Proveedor:	UNION TEMPORAL VET 2023
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-04-09 13:55:30

#### Detalle o justificación

La Secretaría de Educación del Distrito y el Contratista liquidan la presente orden de compra conforme a lo establecido en él acta de liquidación adjunta al presente documento.

Firma ordenador del gasto

Nombre: ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR

Documento: 80.737.674

Firma de proveedor

Nombre: ROGELIO HERRERA MURCIA Documento: CC 80.002.296 de Bogotá UNION TEMPORAL VET 2023

NIT: 901.668.151-1



# **ACTA DE LIQUIDACIÓN**

#### SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

En Bogotá D.C, las partes de la orden de compra que se relaciona a continuación proceden a liquidarlo en los siguientes términos, con fundamento en la información consolidada en el informe final de interventoría que hace parte integral de la presente acta.

#### 1. ASPECTOS GENERALES

DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil			
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	Consorcio Moviescolar08			
NO. CONTRATO / CONVENIO:	135521 Instrumento de Agregación de Demanda – CCE-144-2023 Consecutivo SED 3188			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de octubre de 2024			
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Contrato de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros			
	UNION TEMPORAL VET 2023			
	MIEMBROS DEL NIT PORCENTAJE DE CONSORCIO O PARTICIPACIÓN U.TEMPORAL			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S. 830.050.283-2 42%			
	860.451.148-6 29% ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S.A			
	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S.			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901.668.151-1			
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.			
FECHA DE INICIO:	12 de noviembre de 2024			
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2025			
CEDENTE (SI APLICA)	No Aplica			
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	No aplica			
LINK PÚBLICO PLATAFORMA TVEC	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del- estado-colombiano/ordenes-compra/135524			

#### ACTA DE LIQUIDACIÓN

#### **ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES:**

La interventoría deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y conforme a lo estipulado en la Orden de Compra No. 135521 de 2024, la cual inició su ejecución amparada con Registro Presupuestal por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$488.834.317), más adición por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$52.349.310) de conformidad con el Registro Presupuestal, para un valor total de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$541.183.627).

Durante la vigencia de la orden de compra, se efectuaron pagos por un total de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$420.716.423), quedando un saldo pendiente por liberar, por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$120.467.204). Por lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista en relación con la garantía de cumplimiento.

#### Salvedades, N/A

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de Liquidación del contrato corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

Firma UNIÓN TEMPORAL VET 2023 Nombre: ROGELIO HERRERA MURCIA

Identificación: 80.002.296 NIT: 901.668.151-1

Firma Interventor

Nombre: MÓNICA LUCÍA TORRES MATÍZ

Identificación: 52.145.933

Cargo: Representante Consorcio legal del

Giuseppe French distalnes Enriquez Insigne Unique

Moviescolar 08 NIT: 901.724.830-2

Firma Directivo Área Responsable de la Contratación Nombre: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA

Identificación: 79.683.203

Firma Ordenador del gasto Nombre: ABEL MATIZ SALAZAR

Identificación: 80.737.674

Fecha: 23/10/2025

Proyectó: Juan Carlos Torres - Profesional Jurídico Sandra Torres Arteaga - Coordinadora de Provecto

Revisó: Tania Farfán - Profesional Jurídico Especializado Javier Amórtegui - Coordinador Gestión Financiera v Administrativa Luis Heiner González - Coordinador Gestión Técnica

Aprobó: Profesional Valezka Quintero - Gerente provecto

Yenny Milena Ariza Acosta – Contratista DBE-SED Revisó:

Albalupe Vega Hernández. – Abogada Contratista DBE Revisó

Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Contratista DBE Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista DBE



# **ACTA DE LIQUIDACIÓN**

#### REVISIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN-**OFICINA DE CONTRATOS**

La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato, Convenio u Orden, son del ámbito exclusivo de la supervisión y/o interventoría del mismo junto con el área o dependencia respectiva. 

Vo. Bo. Di Fecha:	irector(a) de Contratación	ConvigKoned Single	
Vo. Bo. Je Fecha:	efe Oficina de Contratos _	Ana María Bricerio C	
Vo. Bo. Pr Fecha:	rofesional Revisión OFC _	Will the	
Vo. Bo. Pr Fecha:	rofesional Revisión Prelimi	nar OFC <u>Maria Acuña B</u>	uitrago
Vo. Bo. Pr Fecha:	rofesional Revisión Subsec	cretaria Ordenadora del Gasto	Mateo Giuseppe digitalmente por Enriquez Enriquez Mateo Giuseppe



		1. ASPECTOS GENER	ALES	
DEPENDENCIA:		D	irección de Bienestar Est	udiantil
SUPERVISOR O INTERV	ENTOR:		Consorcio Moviescolar	08
NO. CONTRATO / CON	VENIO:		135521	
FECHA DE SUSCRIPCI	ÓN:		29 de octubre de 202	4
TIPO DE CONTRATO / CON	NVENIO:		Orden de compra	
	UNION TEMPORAL VET 2023		2023	
		MIEMBROS DEL CONSORCIO O U.TEMPORAL*	NIT*	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*
NOMBRE DEL CONTRA	NOMBRE DEL CONTRATISTA:		830.050.283-2	42%
		ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S.A	860.451.148-6	29%
		VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S.	800.201.166-9	29%
IDENTIFICACIÓN DEL CON	TRATISTA:	901.668.151-1		
OBJETO:		Prestar el servicio de transporte especial escolar con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.		los vehículos que requiera la
FECHA DE INICIO	FECHA DE INICIO: 12 de noviembre de 2024		24	
FECHA DE TERMINAC	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2025		5	
CEDENTE (SI APLIC	CA)		No Aplica	
FECHA DE CESIÓN (SI A	APLICA)		No aplica	
LINK PÚBLICO PLATAFORMA TVEC		https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado- colombiano/ordenes-compra/135521		
2. GESTIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO				
PROYECTO DE INVERSIÓN:	Proyecto de Inversión 8060: "mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C.", en el cual se encuentra el componente de "Programa de Movilidad Escolar"			
META:	Beneficiar los 116.625 Estudiantes de los colegios públicos urbanos y rurales de Bogotá D.C. con alguna de las modalidades de movilidad escolar: ruta escolar, subsidio y medios alternativos y sostenibles.			
DEPENDENCIA:	Dirección de l	ción de Bienestar Estudiantil		

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033 V.1

Página: 1 de 16



	Durante la ejecución de la orden de compra No. 135521, se programó atención en 2 colegios, con 174			
TRAZABILIDAD:	rutas y 3188 horas de acuerdo con lo registrado en el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023. En la ejecución, se atendieron 3 colegios cumpliendo con el 100% y 2522 horas lo que nos refleja un 79% de cobertura. Con relación a las rutas con la programación de las regulares y complementarias se identificaron 202 rutas que prestaron el servicio durante la ejecución.			
	Para la orden de compra se realizaron las siguientes modificaciones:			
	Modificación 1 del 12/03/2025, para Adicion de recursos			
	¿Se recibieron todos los productos, servicios y entregables pactados en el contrato? Si la respuesta es parcialmente o no, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.			
CUMPLIMIENTO	SI X			
	NO			
	PARCIALMENTE			
	3. GESTIÓN DEL TIEMPO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL:	Desde el 12/11/2024 hasta el 31/03/2025; es decir, 4 meses y 19 días.			
AJUSTES EN EL TIEMPO:	Para la presente Orden de compra, No se presentaron modificaciones por prórroga en el plazo de ejecución.			
PLAZO FINAL:	Desde el 12/11/2024 hasta el 31/03/2025; es decir, 4 meses y 19 días			
TRAZABILIDAD:	Con el análisis realizado, se identificó agotamiento de recursos antes de la finalización del contrato, por ello se remitió concepto a la Secretaría de Educación del Distrito Capital – SED, sugiriendo Adición de recursos.			
	La Secretaría de Educación del Distrito Capital – SED, realizó modificación relacionada con la Adición de recursos de la orden de compra.			
Ver Anexo componente jurídico				
4. GESTIÓN DE COSTOS DEL CONTRATO				
VALOR INICIAL:	\$ 488.834.316,88, CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.			
AJUSTES EN EL VALOR:	\$ 52.349.310,95, CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.			
VALOR FINAL:	\$ 541.183.627,83, QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.			
TRAZABILIDAD:	El balance financiero de acuerdo con la información aportada por la Oficina de Presupuesto y validaciones realizadas por la interventoría se relaciona en la siguiente tabla:			

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033 V.1

Página: 2 de 16



		Tabla 1. Balance financiero	
	Ítem	Descripción	Valor
	1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 541.183.627,83
	2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 541.183.627,00
	3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	-\$ 0,83
	4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$ 420.716.423,00
	5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$ 420.716.423,00
	6	Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5)	\$ 0,00
	7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$ 120.467.204,83
	8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$ 120.467.204,00
	Colombia Circular_ Tesorerí	La diferencia por decimales entre la Orden de Compra generada en Ti ano y el Registro Presupuestal, se debe al lineamiento _DDT_11_2018_USO_DE_CENTAVOS_TESORERÍA, sobre el u a, el cual indica la eliminación del uso de centavos en operaciones er ección Distrital del Tesoro, por lo cual las entidades deberán aproxima	establecido en la uso de centavos en n moneda legal a cargo
	relación	dad ha cumplido con los pagos pactados?. Indique si quedan pagos de los mismos.	pendientes y haga la
	SI	X	
CUMPLIMIENTO	NO		
	PARCI	ALMENTE	
	En el balance financiero como se relacionó en numeral anterior, no quedan saldos a favor del contratista ni de la SED.		
		5. GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO	
TRAZABILIDAD:	1. Técni prestado	do en el numeral 16. Evaluación de la calidad del servicio contratado co del servicio de transporte escolar (pág. 35), para el análisis de por el proveedor, se tiene en cuenta el Anexo 4 del Acuerdo Marión del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros N	la calidad del servicio co de Precios para la

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033 V.1

Página: 3 de 16



Derivado de esto para la orden de compra, se identificaron causales que fueron objeto de descuento como lo describe los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS. Los soportes se relacionan en Anexos componente financiero – certificaciones.

Del 12 de noviembre de 2024 al 31 de marzo de 2025

ANS ACEPTADOS	\$ 35.893
ANS NO ACEPTADOS	\$ 19.929

Finalmente, con relación a las garantías post-contractuales, se encuentran vigentes.

# CUMPLIMIENTO

¿A la fecha de emisión del presente informe los productos, bienes, servicios, resultados y entregables cumplen con las especificaciones técnicas y el nivel o grado de funcionalidad y/o confiabilidad que se pactó en el contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique lo pertinente y desarrolle.

SI	X
NO	
PARCIALMENTE	

#### 6. GESTIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO

Según las especificaciones del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, para la orden de compra, se contemplaron los siguientes aspectos:

Tabla 2. Relación del talento humano

Cargo	Cantidad	
Conductores	23	
AAR	23	
Coordinador proceso logístico	1	
Coordinador O.C.	1	
Director General	1	
Gerente	1	

# **RELACIÓN DEL RECURSO:**

Tabla 3. Relación del parque automotor

Tipología	Vehículos ofertados zona rural	Vehículos ofertados zona urbana	Vehículos verificados
Bus	8	18	26
Buseta	5	2	7
Microbús	2	1	3



	técnica de la inter	<b>Nota</b> : Con fundamento en la oferta presentada por el proveedor para este segmento, en la validación técnica de la interventoría se verificó y aprobó un número superior de talento humano y parque automotor, como parte de la contingencia que se podía presentar durante la ejecución.				
	Acorde con las disposiciones de talento humano establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, en el anexo 3, que a su vez se relacionan en el numeral 11. Talento humano requerido del Anexo 1. Técnico del servicio de transporte escolar (pág. 31), el proveedor garantizó los recursos en concordancia con las especificaciones y cantidad ya descrita en numeral anterior.					
TRAZABILIDAD:	mínimo de mujeres relaciona el detalle	s contratadas según lo es	obligación para el contratist stablecido en el Decreto 332 roveedor para su cumplimie	2 de 2020, a co	ontinuación, se	
	Rama de la actividad económica	Porcentaje mínimo de acuerdo con la actividad económica	Total de personas contratadas	Hombres (%)	Mujeres (%)	
	Transporte y almacenamiento	16.6%	88	48,9%	51,1%	
¿El contratista cumplió con los recursos ofertados para el cumplimiento del contrato: pac seguridad social, equipo de trabajo, maquinaria, frentes de trabajo, etc? Si la respuesta e parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.  SI X  NO  PARCIALMENTE						
		<u> </u>	^			
	PARCIALMENTE	DE COMUNICACIONE				
TRAZABILIDAD:	7. GESTIÓN Con relación a las contrato, se enlista	I DE COMUNICACIONE comunicaciones que se in en el Anexo compone Informe final de Supervi		caciones Oficia	ales" el cual se	
TRAZABILIDAD:  CUMPLIMIENTO	7. GESTIÓN  Con relación a las contrato, se enlista adjunta al presente se relacionan en el Comunicaciones  ¿El contratista er	I DE COMUNICACIONE comunicaciones que se in en el Anexo compone Informe final de Supervi siguiente link:	S DEL CONTRATO e remitieron al proveedor a	caciones Oficia le este docume	ales" el cual se ento, los cuales en la ejecución	

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co

11-IF-033

Página: 5 de 16



	NO PARCIALMEN	TE				
8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO						
	TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
GARANTÍAS	O liminata	Aseguradora	Cumplimiento	360-47-	29/10/2024 al 30/09/2025	\$54.118.362,78
	Cumplimiento Solidaria de Colombia	Pago de salarios y prestaciones sociales	994000034932 29/	29/10/2024 al 31/03/2028	\$54.118.362,78	
GESTIÓN Y ANÁLISIS DE	Acorde con los soportes, las garantías constituidas se encuentran vigentes hasta el plazo establecido contractualmente.					
RIESGOS:	La interventoría certifica que, de conformidad con la tipificación y asignación de riesgos establecidos en la matriz correspondiente, se realizó el debido seguimiento y tratamiento a cada uno de dichos riesgos, sin que afectara o paralizara la ejecución de la orden de compra.					
	¿Se dio un manejo adecuado a los riesgos del contrato? Si la respuesta es no, indique lo pertinente y desarrolle.					dique lo pertinente
CUMPLIMIENTO	SI NO PARCIALMEN	TE		X		
	9. GESTIÓN	I DE INVENTAF	RIO DEL CONTR	ATO (Si aplica)		
INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN:	SI NO _X_					
TIPO DE BIENES INGRESADOS:	No aplica					
FECHA DE INGRESO DE LOS BIENES:	No aplica					
VALOR DE LOS BIENES INGRESADOS:	No aplica					
		10. EJECUCIÓ	N CONTRACTU	AL		

Conforme a la ejecución contractual y según lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, a continuación, se enlistan las obligaciones específicas objeto de seguimiento



y las cuales se describen en el numeral 6.2 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA" del mencionado documento.

Los soportes y evidencias se relacionan por componente en los anexos.

Tabla 6. Relación de obligaciones

No.	Obligación	Seguimiento	Estado de cumplimiento
6.2.1	Responder a la solicitud de información (RFI) dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con la información sobre el valor de los peajes de conformidad con los trayectos registrados por la Entidad Compradora. Además, con la información de la placa de los vehículos con los que prestará el servicio a la Entidad Compradora. El Proveedor deberá responder de manera obligatoria a las solicitudes de información que realicen las Entidades Compradoras.	Las rutas de la orden de compra no cuentan con trayectos en donde deban realizar pago de peaje.	No Aplica
6.2.2	Durante la solicitud de cotización, el Proveedor debe realizar las observaciones a través del cuadro de mensajes hasta faltando tres (3) días hábiles para la fecha de cierre de la solicitud de cotización, dándole tiempo a la Entidad Compradora para responder dichas observaciones.	Durante la solicitud de cotización el proveedor realizó las observaciones necesarias a través del cuadro de mensajes, acorde con los tiempos establecidos.	
6.2.3	Responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la solicitud de cotización.	El contratista respondió la solicitud de cotización, dando cumplimiento a los plazos establecidos.	
6.2.4	Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 14 del presente documento Acuerdo Marco.	El proveedor aportó la garantía de conformidad con lo requerido en la orden, cumpliendo con lo dispuesto en la obligación.  Ver anexo componente jurídico	
6.2.5	Suscribir el acta de inicio con la Entidad Compradora TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. El Proveedor deberá entregar la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra;	El proveedor suscribió y firmó el acta de inicio, cumpliendo con las condiciones particulares del contrato en ejecución, así mismo, envió la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora.  Ver anexo componente jurídico	

Página: 7 de 16



П	(ii) El seres de les estecheties de les estecheties		<u> </u>
	(ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El		
	número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los		
	métodos de control, supervisión y el mecanismo de		
	solución de conflictos entre las partes para el		
	cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de		
	posibles diferencias por la ejecución de la Orden de		
	Compra; (v) El Proveedor deberá presentar los		
	encadenamientos locales mediante convenios de		
	colaboración empresarial entre el proveedor y personas		
	de la zona(s). Los convenios de Colaboración		
	Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el		
	Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá		
	presentar la capacidad transporta que cuenta al		
	momento de prestar el servicio y antes del inicio de la		
	Orden de Compra; (vii) cuando la Entidad Compradora		
	lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el		
	servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y		
	buseta con sistema de acceso especial para personas		
	con discapacidad o en situación de movilidad reducida		
	en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009		
	y 1618 de 2013 y (viii) Cualquier otra información o		
	acuerdo entre las partes que sea necesario para la		
	ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad		
	Compradora y el Proveedor consideren.		
4	En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la	Duranta la sissusión de la nuesconte anden	
	ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá	Durante la ejecución de la presente orden	
	presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la	de compra no se presentó ninguna situación que requiriera una suspensión	
6.2.6	Entidad Compradora realizará la verificación y validación	temporal de esta, por lo anterior, el	
	de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá	proveedor prestó el servicio acorde con las	
	la ejecución de la orden de Compra con una fecha de	especificaciones del contrato.	
	reinicio cierta.	ospositionologi del contrato.	
		Durante la ejecución del contrato no se	
	Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor	requirió la resolución de autorización para	
6.2.7	debe entregarle la resolución de autorización para	laborar horas extras ya que, la prestación	No Aplica
	laborar horas extras expedida por el Ministerio de	de servicio se dio en los horarios	'
	Trabajo.	contratados.	
	Mantener todos los requisitos y condiciones por los	Con la verificación realizada se identificó	
	cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del	que el proveedor dio cumplimiento, con los	
6.2.8	Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante	requisitos y condiciones establecidos con	
	su vigencia, y la vigencia de la última orden de compra	el puntaje adicional.	
	que le sea colocada.	o. pantajo adiolorian	

Página: 8 de 16



6.2.9	En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes (Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.	Los servicios prestados por parte del proveedor no superaron la cantidad de tiempo, por lo tanto, no se da lugar a modificación de la orden de compra en la tienda virtual del estado.	No Aplica
6.2.10	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	Se suministró al proveedor la documentación para el trámite de pagos, acorde con las especificaciones de la entidad compradora.	Anexos
6.2.11	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El proveedor mensualmente entregó de manera oportuna la información requerida por la entidad compradora.  Ver anexo componente financiero	<u>Anexos</u>
6.2.12	Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10	El proveedor facturó de conformidad a lo establecido en la Cláusula 10 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023.  Ver anexo componente financiero	Anexos
6.2.13	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	El proveedor público las facturas en la tienda virtual del estado colombiano en la respectiva plataforma.	Anexos
6.2.14	Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.	Se evidencia cumplimiento de los soportes requeridos en cumplimiento con la normatividad aplicable.  Ver anexo componente SST	<u>Anexos</u>
6.2.15	Informar a Colombia Compra Eficiente de la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con tercero cada dos semanas contadas a partir de la puesta en operación del Acuerdo Marco.	La interventoría de manera mensual valida el parque automotor en donde se encuentran los vehículos que realizan la prestación de servicios en las rutas escolares.	Anexos

Página: 9 de 16



Fit			
6.2.16	Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora cuando esta cambie.	El proveedor con la oferta presentó su capacidad transportadora y la interventoría de manera mensual validó el parque automotor en donde se encuentran los vehículos que realizan la prestación de servicios en las rutas escolares. Adicional a esto durante la ejecución del contrato esta capacidad transportadora no cambió.	Anexos
		Ver anexo componente técnico	
6.2.17	Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas		Anexos
	desde la Operación principal.		
6.2.18	Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.	La interventoría de manera mensual validó las especificaciones técnicas mínimas para los vehículos ofertados y los perfiles de los Adultos Acompañantes de Ruta - AAR y Conductores que realizaron la prestación de servicios en las rutas escolares asignadas para la orden de compra.	Anexos
		Ver anexo componente técnico, administrativo, financiero.	
6.2.19	Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	La interventoría realizó, registro, reportó, seguimiento y controles diarios, semanales y mensuales, con el fin de dar a conocer las novedades presentadas en la operación; dentro del mismo se solicitaron las acciones, plan de mejora y estrategias a implementar para el mejoramiento de la prestación del servicio, este fue enviado dentro de las novedades diarias, consolidado semanal e informes ejecutivos.	<u>Anexos</u>
[1		Ver anexo componente novedades	

Página: 10 de 16

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co



6.2.20	Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 14	El proveedor suscribió la garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora, acorde con las especificaciones de la Cláusula 14.  Ver anexo componente jurídico	Anexos
6.2.21	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	Durante la ejecución contractual, se suministró al proveedor la documentación para el trámite de pagos, acorde con las especificaciones de la entidad compradora.	Anexos
6.2.22	Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte.	se encuentra adjudicado y esto acorde con su capacidad transportadora para la ejecución de la orden de compra y no se	Anexos
6.2.23	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	El proveedor mensualmente entregó de manera oportuna la información requerida por la entidad compradora.  Ver anexo componente financiero	Anexos
6.2.24	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	El proveedor certificó mediante visita administrativa y financiera realizada por la interventoría y con los soportes de pago a terceros y pago de salarios.  Ver anexo componente financiero	Anexos

Página: 11 de 16



6.2.25	Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.	El proveedor presentó certificación requerida en la que se indicó el cumplimiento de lo consignado en el Decreto 1860 de 2021 y por lo cual obtuvo puntaje adicional.  Ver anexo componente financiero	
6.2.26	Para el segmento Escolar, el Proveedor debe designar una persona encargada de Coordinar el servicio contratado por la Entidad Compradora. Este Coordinador debe estar en constante contacto con el supervisor de la orden de compra con el fin de resolver los inconvenientes que surjan durante la ejecución de la orden de compra, así como hacer el seguimiento a las actividades de los conductores y acompañantes de ruta que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio de cada Entidad Compradora. El Proveedor debe suministrar al supervisor de la orden de compra los datos de contacto del Coordinador (nombre, número de teléfono celular y correo electrónico). Estos datos deben quedar registrados en el acta de inicio suscrita por las partes previo a la ejecución de la orden de compra.	En el formato de acta de inicio suministrado por la entidad no se establece el registro de esta información; sin embargo, el proveedor si designó coordinador del servicio para interacción permanente y resolución de solicitudes.	Anexos
6.2.27	Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se evidencia cumplimiento por parte del proveedor con relación a los términos y soportes requeridos en la tienda virtual  Ver anexo componente administrativo	Anexos
6.2.28	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	Durante la ejecución del contrato el proveedor cumplió con las obligaciones garantizando la prestación del servicio de acuerdo con las estipulaciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra.	Anexos

Página: 12 de 16

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033

V.1



6.2.29	El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	Durante la ejecución del contrato el proveedor respondió las solicitudes realizadas por los diferentes componentes de la interventoría excepto las relacionadas con el componente SST.  Ver anexo componente SST	Anexos
6.2.30	Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	El proveedor cumple con la presente obligación, ya que no se cuenta con reporte por parte de la SED	Anexos
6.2.31	Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.	Con sustento en el pliego de condiciones se establecieron los siguientes factores técnicos como puntaje adicional, contratación mujeres cabeza de familia, mujeres vinculadas como conductoras y disposición final de residuos generados, al validar esto con la oferta económica del proveedor, este cumplió con lo establecido.	Anexos
6.2.32	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Ver anexo componente administrativo  Durante la ejecución de la orden de compra, se identificó el cumplimiento del manejo de la información suministrada por la Entidad Compradora.	Anexos
6.2.33	Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la ejecución de la orden de compra, se identificó el cumplimiento del manejo de la información suministrada por la Entidad compradora.	Anexos
6.2.34	Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	El proveedor cumplió con las estipulaciones contractuales, durante la ejecución del contrato.	Anexos
6.2.35	Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.	La interventoría validó el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares, acorde con las solicitudes realizadas y especificaciones del contrato.  Ver anexo componente financiero – certificación, técnico	Anexos
6.2.36	Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de inicio que	La interventoría valida el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares en donde se evidencia que opera con las tipologías requeridas en sábana de rutas y para esta orden de compra no aplicó la prestación de servicio	Anexos

Página: 13 de 16



	suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra.	personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida.	
6.2.37	Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.	La interventoría realiza reportes, seguimientos y controles diarios y semanales de los datos sensibles suministrados a cada transportador; adicional, se recuerda la importancia de los datos sensibles manejados para la operación e indicaciones del uso de los insumos adjuntos.	Anexos
6.2.38	Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	La interventoría valida el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares.	Anexos
6.2.39	Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	diario de los servicios de transporte de	Anexos
6.2.40	Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.	La interventoría valida el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares en donde se cumpla con los requisitos establecidos en la sabana de rutas.	Anexos
6.2.41	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	El proveedor mensualmente para la certificación de pago remitió certificación del representante legal que se encontraba al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social y de salud.  Ver anexo componente financiero	Anexos
6.2.42	Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.	La interventoría en las intervenciones realizadas validó que los conductores no	Anexos

Página: 14 de 16



6.2.43	Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal	Con sustento en el pliego de condiciones se establecieron los siguientes factores técnicos como puntaje adicional, contratación mujeres cabeza de familia, mujeres vinculadas como conductoras y disposición final de residuos generados, al validar esto con la oferta económica del proveedor, este cumplió con lo establecido.	Anexos
6.2.44	Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante.	Ver anexo componente administrativo  El proveedor entregó la información acorde con los términos descritos en el Pliego de condiciones.  Ver anexo componente ambiental	Anexos
6.2.45	Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.	Acorde con la oferta presentada por el proveedor, le corresponde el nivel 1 de servicio y este se cumplió según las especificaciones.	Anexos
6.2.46	El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.	Con fundamento la oferta presentada por el proveedor para este segmento, en la validación técnica de la interventoría se verificó y aprobó un número superior del parque automotor, como parte de la contingencia que se podía presentar durante la ejecución, tal como se relacionó en la Tabla 5 del presente documento.  Ver anexo componente técnico	Anexos
6.2.47	Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.	Con fundamento la oferta presentada por el proveedor para este segmento, en la validación técnica de la interventoría se verificó el talento humano, según el cargo, tal como se relacionó en la Tabla 4 del presente documento.  Ver anexo componente técnico	Anexos

# 11. MULTAS Y/O SANCIONES (SI APLICA)

No aplica

#### 12. GESTION DE INTERESADOS:

No aplica

Página: 15 de 16

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co

11-IF-033

V.1



Página: 16 de 16

#### 13. ANEXOS:

- 1. Componente administrativo: comunicados
- 2. Componente ambiental: soportes de verificación
- 3. Componente financiero incluye: certificaciones de pago, requerimientos, visitas
- 4. Componente jurídico: Acta de inicio, CAP inicial, CAP modificación 1, pólizas.
- 5. Componente de novedades: listado de beneficiarios, informes ejecutivos, requerimientos
- 6. Componente pedagógico: soportes de capacitación
- 7. Componente SST: requerimientos
- 8. Componente técnico motorizados: relación intervenciones, parque automotor.

La información descrita se encuentra contenida en el siguiente repositorio: Anexos

Mayo de 2025.

FIRMAS:

NOMBRE DEL INTERVENTOR MÓNICA LUCÍA TORRES MATÍZ

Identificación: 52.145.933 Representante legal Consorcio Moviescolar 08 NIT: 901.817.437-0

Contrato de la interventoría: 6150509 de 2024.

Av. El Dorado No. 66 – 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co 11-IF-033

V.1